

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
26/11/2025

San José De Cúcuta, 11 de Diciembre de 2025

Señor(a)
CIRO ALFONSO DUARTE RUBIO
CLL 20N 68 35 APT 102
Teléfono 3117405503
Correo Electrónico siroduarte1@gmail.com
San José De Cúcuta, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 28449703 de 10 de Noviembre de 2025
Número de cuenta 1171655-9

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 28449703
Fecha del acto que se notifica: 24/11/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Angie Juliana Ropero Silva
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	1171655
PETENTE:	CIRO ALFONSO DUARTE RUBIO
TIPO DE RESPUESTA:	General (<input checked="" type="checkbox"/>) Acto (<input type="checkbox"/>)
RADICADO ENTRADA / FECHA:	28449703 10/11/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030047788 11/12/2025
Fecha de fijación:	19/12/2025
Fecha de desfijación:	26/12/2025
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

RESULTADO A SU SOLICITUD PETICIÓN

Proceso N°:	28449703	Fecha de creación:	10/11/2025
Número de cuenta:	1171655-9		
Peticionario:	CIRO ALFONSO DUARTE RUBIO		
Dirección:	CLL 20N 68 35 APT 102		
Teléfono:	3117405503		
Municipio:	San José De Cúcuta	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	26/11/2025		
Causa de la petición:	Conexión del Servicio		
Detalle de lo solicitado:	<p>Proceso creado automáticamente por el sistema desde el proceso 4150.</p> <p>Decisión:</p> <p>Estimado señor Ciro:</p> <p>Reciba un cordial saludo. Agradecemos sinceramente la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, con el propósito de diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.</p> <p>En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que el día 14 de noviembre de 2025 se realizó la revisión No. 32787505, en la cual no fue posible aprobar el nuevo suministro bifásico, debido a que se encontró una estructura de hierro por debajo de la red trenzada. Adicionalmente, se evidenció que la tubería en PVC permanece a la vista, no cuenta con instalaciones internas realizadas ni con la respectiva nomenclatura.</p> <p>De acuerdo con el capítulo II, Cláusula 19 ¿ Negación de la conexión y/o rechazo de la solicitud de conexión, numeral 1, del Contrato de Prestación de Servicios con Condiciones Uniformes, CENS podrá negar por escrito la solicitud de conexión del servicio en la siguiente situación:</p> <p>1.1. Incumplimiento del RETIE, normas técnicas de CENS o regulación vigente.</p> <p>Esperamos con lo anterior dar respuesta a lo requerido.</p> <p>El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.</p>		

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



MAIRA ALEJANDRA ORTIZ IBAÑEZ
AGENTE DE SERVICIO